



RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa)

L0130 U10 ADP 1aC 2024

HECHOS

- El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull dará su apoyo a las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
- Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
- Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
- Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 24 de enero de 2024 (DOGC núm. 9092, de 1 de febrero de 2024) se abre la primera convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
- El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 10.000,00 euros distribuidos de la siguiente forma:

Un importe máximo de 5.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	2.500,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	2.500,00 €

Un importe máximo de 5.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	2.500,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	2.500,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
18/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al [web csv.gencat.cat](http://web.csv.gencat.cat) fins al 18/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QU900SMOV3GGJ5V8ND3HV6AV4BHR29N

Data creació còpia:
18/06/2024 13:48:45



6. El 3 de junio de 2024, el director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

El director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), mediante la modificación de las partidas presupuestarias inicialmente previstas tal y como se detalla a continuación:

Un importe máximo de 5.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 con la ampliación de la dotación de las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	3.150,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	1.850,00 €

Un importe máximo de 5.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con la ampliación de la dotación de las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	3.150,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	1.850,00 €

7. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa), que queda fijada en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull y con la siguiente distribución:

Un importe máximo de 10.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	5.650,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	4.350,00 €

Un importe máximo de 10.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	5.650,00 €
---	------------

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
18/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al [web csv.gencat.cat](http://web.csv.gencat.cat) fins al 18/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QU900SMOV3GGJ5V8ND3HV6AV4BHR29N

Data creació còpia:
18/06/2024 13:48:45

Pàgina 2 de 3



D/005/104/ 490.0001 87 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial 4.350,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
18/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 18/06/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QU900SMOV3GGJ5V8ND3HV6AV4BHR29N

Data creació còpia:
18/06/2024 13:48:45

Pàgina 3 de 3

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, por la que se abre la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) (ref. BDNS 741448).

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 publicadas en el DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria será de 10.000,00 euros. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

Un importe máximo de 5.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	2.500,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	2.500,00 €

CVE-DOGC-B-24029020-2024

Un importe máximo de 5.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000187 Literatura - Traducción - Empresas Privadas / L130 Producción Editorial	2.500,00 €
D/005/104/ 490.000187 Literatura - Traducción - En el exterior / L130 Producción Editorial	2.500,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea desde el día 12 de febrero hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 24 de enero de 2024

Pere Almeda i Samaranch

CVE-DOGC-B-24029020-2024

Director

(24.029.020)